



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

695

98

BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0035219/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de MAKALLÉ, COLONIA ELISA, MIRAFLORES, JUAN JOSÉ CASTELLI y CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.030.509,38), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

4206

AM

NY



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

695



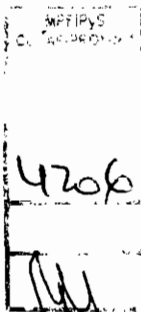
267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 886 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 26 de fecha 12 de marzo de 2014 y Nota CCSPRP N° 84 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

695

100

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.894.529,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.864.020,43), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

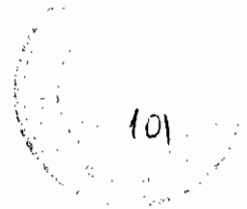
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

4206  
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

695



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

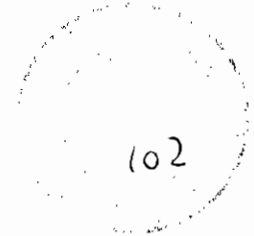
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.864.020,43) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de mayo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el

4208  
MFF/MS  
MFF/MS  
MFF/MS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de MAKALLÉ, COLONIA ELISA, MIRAFLORES, JUAN JOSÉ CASTELLI y CONCEPCIÓN DEL BERMEJO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 695

Handwritten notes and numbers: 4206 and other illegible marks.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

695

**ANEXO**

103

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
93	22066940	70513	20 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MAKALLÉ	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	20	3.901.328,31	4.287.569,61	386.231,30
94	22066940	70513	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MAKALLÉ	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	40	7.802.438,64	8.574.800,29	772.441,45
95	22154020	70513	30 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en COLONIA ELISA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	5.861.584,27	6.441.881,11	580.296,84
96	22063070	70513	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MIRAFLORES	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	40	7.801.193,45	8.573.511,64	772.318,19
97	22063060	70513	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en JUAN JOSÉ CASTELLI	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	50	9.762.573,32	10.729.068,08	966.494,76
98	22007010	70513	20 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CONCEPCIÓN DEL BERMEO	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	20	3.901.391,19	4.287.628,92	386.237,73
					200	39.030.509,38	42.894.529,61	3.864.020,43

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 43/100.- (\$3.864.020,43)